de los Vados (León), polígono industrial del Bierzo, parcela 40, con código de identificación fiscal A-24023632, por medio de la presente comunica que ha decidido celebrar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 2001, en el domicilio social antes indicado, en primera convocatoria, a las doce horas, y en segunda convocatoria, a las doce horas del día siguiente, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar si se opta o no por entrar a la ampliación del capital social de la empresa «Hispama Suiza de Perfilados, Sociedad Anónima», de la que esta entidad es accionista.

Segundo.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Toral de los Vados, 16 de julio de 2001.—El Administrador, Victorino Rodríguez Iglesias.—42.327.

SISTEMAS TÉCNICOS DE CONSUMO, S. A. (Sociedad absorbente)

RECREATIVOS GUANCHE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», y acta de decisiones de socio único de «Recreativos Guanche, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2000, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», de la sociedad unipersonal «Recreativos Guanche, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife con fecha 22 de junio de 2001.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente, por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente, «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad integramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión

de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de las sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de julio de 2001.—Josep Vila Beltrán, en representación de la sociedad «L & G Bussines, Sociedad Limitada», Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», y «Recreativos Guanche, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—41.952.

y 3.^a 8-8-2001

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

De conformidad con los artículos 94 y 96 a 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, 10 de los Estatutos sociales y demás disposiciones legales y estatutarias aplicables, el Consejo de Administración, reunido en su sesión de 25 de julio de 2001, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 4 de septiembre de 2001, a las trece horas, en el salón de cotización del domicilio social, sito en Madrid, plaza de la Lealtad, 1, en primera convocatoria y, para el día 5 de septiembre de 2001, a la misma hora y lugar, en segunda, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización al Consejo de Administración para que pueda adoptar los acuerdos de aumento, reducción y enajenación del capital social de la compañía que sean precios para concretar los derechos y condiciones en que se producirán las participaciones accionariales de los miembros de la Bolsa de Valores de Madrid que deseen participar en el capital de su sociedad rectora.

Segundo.-Ejecución de acuerdo.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión

Madrid, 25 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Aguilar Fernández-Hontoria.—42.067.

SODIBER, S. A. (Sociedad parcialmente escindida) COTOVINSA COMPANY, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Sodiber, Sociedad Anónima» y «Cotovinsa Company, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones celebradas con fecha 29 de junio de 2001, acordaron por unanimidad aprobar la escisión parcial de la sociedad «Sodiber, Sociedad Anónima», sin extinción de la misma, transmitiéndose todo el patrimonio, derechos y obligaciones afectos a la rama de actividad segregada, consistente en la distribución y comercialización de productos lácteos, sus derivados y otros productos alimenticios, en beneficio de la sociedad preexistente «Cotovinsa Company, Sociedad Limitada», sobre el Balance de escisión de la sociedad escindida «Sodiber, Sociedad Anónima» cerrado a fecha 31 de diciembre de 2000 y debidamente aprobado.

Los mencionados acuerdos de escisión parcial se han adoptado conforme al proyecto de escisión parcial aprobado por unanimidad por las Juntas generales, redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se encuentran inscritas todas ellas. Sobre dicho proyecto se han emitido los preceptivos informes de los órganos de administración de las sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial, a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de ellas de oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades.—42.887. 1.ª 8-8-2001

SOREA SOCIEDAD REGIONAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, S. A. (Sociedad absorbente)

AGUAS CAN PICAFORT, S. L. Sociedad unipersonal AGUAS SON BAULÓ, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Se anuncia que las Juntas generales ordinarias de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima»; «Aguas Can Picafort, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Aguas Son Bauló, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2001, adoptaron, respectivamente, los siguientes acuerdos:

- A) Aprobar el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 15 de junio de 2001 y en el Registro Mercantil de Mallorca el día 27 de junio de 2001.
- B) Ajustándose al referido proyecto de fusión, aprobar la fusión entre «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», como absorbente, y sus dos filiales integramente participadas Aguas Can Picafort, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Aguas Son Bauló, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como absorbidas

«Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», adquirirá el patrimonio de sus dos filiales, de acuerdo con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, cuyos Activos y Pasivos pasarán a la absorbente, que quedará subrogada, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, sin limitación de ninguna clase.

- C) De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede en este caso, aumentar el capital social de la absorbente ni, en consecuencia, fijar el tipo de canje de las acciones, ni procedimiento de canje de títulos.
- D) Los Estatutos sociales de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», no sufrirán modificación alguna, como consecuencia de esta fusión.
- E) Todas las operaciones realizadas por las absorbidas, se considerarán realizadas, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2001, por cuenta de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima».
- F) En ninguna de las sociedades absorbidas existen acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. No existirá ventaja alguna en la sociedad absorbente para los Administradores de las tres sociedades que han intervenido en el proyecto de fusión.